



**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.- 1373/18.-**-----

La Paz, 14 de diciembre de 2018.-----

**VISTOS Y CONSIDERANDO.**-----

Que el numeral 4 del párrafo I del artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece como una de las atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado, dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.-----

Que el Decreto Supremo N° 1802 de 20 de noviembre de 2013 y disposiciones legales vigentes, establecen que las Empresas Privadas, Empresas Públicas, Empresas Públicas Nacionales Estratégicas, Entidades Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Entidades Territoriales Autónomas y Universidades Públicas, tienen la obligación de pagar el Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia".-----

Que el precitado Decreto Supremo, instituyó el Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" a favor de las servidoras y los servidores públicos, trabajadoras y trabajadores del Sector Público y Privado del Estado Plurinacional, el que será otorgado en cada gestión fiscal, cuando el crecimiento anual del Producto Interno Bruto - PIB, supere el cuatro punto cinco por ciento (4.5%), de acuerdo a la información comunicada por el Instituto Nacional de Estadística.-----

Que el Decreto Supremo N° 2196 de 26 de noviembre de 2014, amplió el alcance del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia", a favor del personal eventual y consultores individuales de línea.-----

Que el artículo 1° del Decreto Supremo N° 3747 de 12 de diciembre de 2018, tiene por objeto establecer los criterios complementarios para el pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" - gestión 2018, en aplicación del Decreto Supremo N° 1802 de 20 de noviembre de 2013 y Decreto Supremo N° 2196 de 26 de noviembre de 2014.-----

Que la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Supremo N° 3747 de 12 de diciembre de 2018, prevé que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social emitirá la reglamentación correspondiente para el cumplimiento del pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" de la gestión 2018.-----

Que es necesario emitir la presente Resolución Ministerial a objeto de reglamentar el pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" - gestión 2018, en beneficio de las trabajadoras y los trabajadores del Sector Privado, Empresas Públicas, Empresas Públicas Nacionales Estratégicas y Entidades Públicas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley General del Trabajo.-----

**POR TANTO:**-----

El Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en uso específico de sus atribuciones legalmente conferidas.-----

**RESUELVE:**-----

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).**- La presente Resolución Ministerial tiene por objeto reglamentar el pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" – gestión 2018, para las trabajadoras y trabajadores del sector privado, empresas públicas, empresas públicas nacionales estratégicas y entidades públicas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley General del Trabajo.-----

**ARTÍCULO 2. (ACREEDORES AL PAGO).**- **I.** Son acreedores al pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" – gestión 2018, las trabajadoras y los trabajadores del sector privado, empresas públicas, empresas públicas nacionales estratégicas y entidades públicas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley General del Trabajo, que cuenten con contrato individual de trabajo o relación laboral en condiciones de subordinación y dependencia, trabajo por cuenta ajena y que perciban una remuneración en cualquiera de sus formas y bajo cualquier modalidad de contratación establecida por ley, que cumplan de manera conjunta las siguientes condiciones: i) que hubieran prestado servicios en una misma entidad, empresa o institución

